



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°045-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 20 de enero de 2023

VISTO:

El INFORME N° 020-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha de febrero de 2023, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes (Reg. SG N° 123-2023), y;

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

El artículo 197 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

El inciso 1 del artículo 85 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el numeral 1.1, como función exclusiva de las municipalidades provinciales, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a ley;


Mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN se crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo el cual contendrá toda la información nominal y estadística establecida en el Reglamento, quedando a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, su custodia y administración. Asimismo, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, el cual tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de Serenazgos a nivel nacional.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"




El reglamento en mención dispone en su Artículo 6 que el Registro Nacional de Serenos comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados. Dicha información debe ser actualizada permanentemente. Asimismo, en el Artículo 7, señala que es obligación del gobierno regional o municipio exigir que el personal que preste servicio de Serenazgo registre sus datos de modo completo, en el Formulario de Registro de Serenos- FORESE, aprobado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. La información proporcionada por los serenos tendrá validez de declaración jurada con cargo a verificación. La declaración Jurada que falte a la verdad acarrea las responsabilidades legales correspondientes.




Asimismo, el Artículo 12 del mencionado Reglamento, señala que la autoridad municipal designara bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir información a la que refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.



Mediante INFORME N° 001-2023-USC-GDS.SC-MDCG/AFH, de fecha 12 de enero de 2023, el responsable de la unidad de Seguridad ciudadana y Serenazgo, solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía, correspondiente a la designación del RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande en la plataforma virtual de la dirección general de seguridad ciudadana del ministerio del interior, mismo que será remitido al Ministerio del interior;



Mediante PROVEÍDO S/N, de fecha 24 de enero de 2023, la Gerente Municipal ordena proyectar la resolución de alcaldía reconociendo mediante resolución de alcaldía al responsable de registrar el ingreso de información en el Registro Nacional de Serenazgo de la plataforma SINASEC-2023.



Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al servidor **ALDO DEMETRIO FLORES HUAMÁN**, como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo a la siguiente descripción:

- **Nombres y apellidos:** Aldo Demetrio Flores Huamán.
- **DNI** : 41708747.
- **Cargo** : Encargado de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Número de Celular : 929715795.
- Correo Electrónico : aldo.f.h.2972@gmail.com

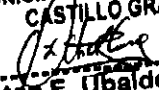
ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normalidad vigente, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y al Área de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE